

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ROMÁN frente a CRISTIAN MEJÍA SOTO, radicada al 2023-00305-00; concluido el período concedido para subsanar los defectos encontrados. Corrieron 5 días, entre el 22 y 26 de enero de 2024. En tiempo la parte demandante guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de enero de 2024.

  
**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 076/2024**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción Ejecutiva para el cobro de cuotas alimentarias de MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ROMÁN frente a CRISTIAN MEJÍA SOTO, radicada bajo el 2023-00305-00.

Se instauró el libelo con el ánimo de obtener el pago de varias sumas de dinero por concepto de cuotas alimentarias y sus intereses legales, además de otros conceptos en favor de menores.

Igualmente, la condena en costas.

**HECHOS:**

Mediante auto que data 18 de estas calendas, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida no hizo pronunciamiento.

## SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta juzgadora en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, no encontrando una respuesta.

Por lo acotado, la acción seguirá el sendero del rechazo, en los términos expuestos, en el entendido de que no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

## DECIDE:

**PRIMERO:** *Rechazar* la acción Ejecutiva para el cobro de cuotas alimentarias de MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ROMÁN frente a CRISTIAN MEJÍA SOTO, radicada bajo el 2023-00305-00; con base en lo expresado.

**SEGUNDO:** Ordena el archivo de lo actuado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
LINÁ MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 014 del 31/1/2024</p> <p> <b>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO</b> SECRETARIO</p>
---